



Registro de Actividades de Tratamiento



Ayuntamiento de Alicante

Febrero 2025



AREA ACCIÓN SOCIAL	
TRATAMIENTO ACCIÓN SOCIAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
Fines del tratamiento	- Gestión de programas y servicios en materia de acción social.
Colectivos afectados	- Personas solicitantes y beneficiarias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo:<ul style="list-style-type: none">- Nombre y Apellidos.- Dirección postal o electrónica.- NIF/DNI.- Teléfono.- N.º Seguridad Social/Mutualidad.- Tarjeta Sanitaria.- Imagen.- Firma Electrónica.- Datos relativos a las circunstancias sociales y familiares.- Datos académicos y profesionales.- Datos económicos y financieros.
Categorías de datos especiales	<ul style="list-style-type: none">- Datos de Salud.- Datos de Origen racial.- Datos de Vida Sexual.- Datos de Violencia de género.- Datos de Ideología.- Datos de Creencias.- Datos de Religión.



Categorías de destinatarios de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Otras Administraciones públicas.- Juzgados y Tribunales.- Síndic de Greuges.- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
Transferencias internacionales	<ul style="list-style-type: none">- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos que integren la historia social única se conservarán durante un plazo mínimo de veinte años de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA ACCIÓN SOCIAL	
TRATAMIENTO CENTROS SOCIALES - USUARIOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
Fines del tratamiento	- Gestión de programas y servicios en materia de acción social relacionados con los Centros Sociales y los Usuarios.
Colectivos afectados	- Personas solicitantes y beneficiarias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo:<ul style="list-style-type: none">- Nombre y Apellidos.- Dirección postal o electrónica.- NIF/DNI.- Teléfono.- N.º Seguridad Social/Mutualidad.- Tarjeta Sanitaria.- Imagen/Voz.- Firma Electrónica.- Datos relativos a las circunstancias sociales y familiares.- Datos académicos y profesionales.- Datos económicos y financieros.
Categorías de datos especiales	<ul style="list-style-type: none">- Datos de Salud.- Datos de Origen racial.- Datos de Vida Sexual.- Datos de Violencia de género.- Datos de Ideología.- Datos de Creencias.- Datos de Religión.



Categorías de destinatarios de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Otras Administraciones públicas.- Juzgados y Tribunales.- Síndic de Greuges.- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
Transferencias internacionales	<ul style="list-style-type: none">- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos que integren la historia social única se conservarán durante un plazo mínimo de veinte años de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA ALCALDÍA	
TRATAMIENTO REGISTRO DE MATRIMONIOS CIVILES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Código Civil: art. 51 - Reglamento del Registro Civil, de 14 de noviembre de 1958
Fines del tratamiento	- Gestión y registro de los matrimonios que se celebran ante las autoridades municipales del Ayuntamiento de Alicante.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA ASESORÍA JURÍDICA	
TRATAMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Fines del tratamiento	- Registrar el estado de tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial (Instrucción).
Colectivos afectados	- Personas físicas y jurídicas que reclaman por asuntos de responsabilidad patrimonial con pretensión indemnizatoria.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Características personales. - Datos bancarios. - Datos económicos. - Identidad electrónica. - Datos de menores.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Personas Jurídicas: Mercantiles, Concesionarios, Contratistas, Comunidades de Propietarios y Compañías de Seguros. - Letrados. - Juzgados.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA ASESORÍA JURÍDICA	
TRATAMIENTO SERVICIOS JURÍDICOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Referencia normativa: - Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Registrar el estado de los procesos judiciales.
Colectivos afectados	- Personas que se encuentran en algún proceso judicial con el Ayuntamiento de Alicante.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos de circunstancias sociales/familiares. - Datos económicos y de seguros. - Datos relativos ca características personales. - Datos relativos a circunstancias sociales. - Información sobre infracciones penales y administrativas. - Información sobre litigios.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Registros públicos. - Órganos judiciales. - Notarios, abogados y procuradores.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA BOMBEROS	
TRATAMIENTO INTERVENCIONES BOMBEROS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Referencia normativa: - Ley 7/2011 de los Speis de la CV. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Registro, gestión de la actuación y posterior intervención de los bomberos.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los intervinientes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Compañías aseguradoras. - Juzgados. - Tribunales. - Administración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA COMERCIO	
TRATAMIENTO BONOS DE COMERCIO	
Entidad responsable	Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.
Fines del tratamiento	- Gestión del programa BONO comercio a través de un convenio con Cámara Alicante. Los bonos son subvenciones a los consumidores para la compra de productos en los establecimientos adheridos.
Colectivos afectados	- Las/Los Consumidores. - Las/Los Beneficiarios. - Las/Los Titulares de establecimientos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos y financieros. - Datos profesionales. - Datos de edad.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Agencia tributaria. - Diputación provincial de Alicante.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA COMERCIO	
TRATAMIENTO SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y HOSTELERÍA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal. Referencia normativa: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.
Fines del tratamiento	- Gestión y otorgamiento de subvenciones a las asociaciones solicitantes para proyectos de dinamización del sector comercial y hostelero.
Colectivos afectados	- Personas asociadas de las entidades o asociaciones de comerciantes y hostelería.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos y financieros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA COMERCIO	
TRATAMIENTO CONCURSOS	
Entidad responsable	Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal. Referencia normativa: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.
Fines del tratamiento	- Convocatoria, gestión y desarrollo de los concursos convocados.
Colectivos afectados	- Las/Los Comerciantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos y financieros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Público en general es destinatario de los datos básicos (nombre del establecimiento y dirección). - Agencia Tributaria.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA COMERCIO	
TRATAMIENTO DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Ofrecer información, asesoramiento, formación y otras actividades del servicio público ofrecido por el Ayto de Alicante, relacionado con el sector comercial y especialmente con el comercio minorista, el emprendimiento y el asociacionismo comercial.
Colectivos afectados	- Las/Los Comerciantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos y financieros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Público en general es destinatario de los datos básicos (nombre del establecimiento y dirección).
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CONSUMO	
TRATAMIENTO CENTRO RECURSOS DE CONSUMO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a. Consentimiento. 6.1.e. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Inscripciones en los cursos talleres, y demás actividades organizadas con el Centro de Recursos de Consumo.
Colectivos afectados	- Personas usuarias de los servicios prestados por el Centro de Recursos de Consumo.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CONSUMO	
TRATAMIENTO OMIC	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. 6.1.c) Cumplimiento obligación legal: Referencia normativa: - Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios - DECRETO Legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana.
Fines del tratamiento	- Admisión y tramitación de reclamaciones, denuncias y quejas de consumidores y usuarios en materia de consumo.
Colectivos afectados	- Las/Los Ciudadanos. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Características personales. - Datos de carácter identificativo. - Circunstancias sociales. - Información Comercial. - Transacciones de bienes y servicios. - Otros: Motivos de la reclamación denuncia.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales. - Órganos administrativos propios o de otras administraciones.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CONTRATACIÓN	
TRATAMIENTO CONTRATACIÓN	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. <p>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.
Fines del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de los expedientes de contratación pública municipal.- Tramitación de los recursos administrativos y judiciales que se interpongan en materia de contratación.
Colectivos afectados	<ul style="list-style-type: none">- Las/Los Licitadores.- Las/Los Contratistas.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF, Firma, Dirección, Teléfono, Correo electrónico) de las mercantiles afectadas y, en su caso, de los representantes de las mismas.- Características personales.- Datos académicos y profesionales en los casos que se valora como criterio de adjudicación (Formación, titulaciones, experiencia, etc.).- Detalles de empleo.- Datos económicos, financieros y de seguros.- Transacciones de bienes y servicios.
Categorías de datos especiales	<ul style="list-style-type: none">- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Publicaciones en boletines.- Tribunal de cuentas CA.- Tribunal de recursos contractuales.- Tribunales contenciosos - administrativos.- Unión europea, en los contratos de regulación armonizada.- Registro de contratos del estado.- Administración Tributaria.
Transferencias internacionales	<ul style="list-style-type: none">- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.



Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Fines del tratamiento	- Registro, control, gestión y localización de todos los documentos administrativos o material con fines culturales que entra en el archivo municipal.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Personas solicitantes de acceso al archivo municipal.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO CENTROS CULTURALES MUNICIPALES (CIGARRERAS – CENTRO DE LAS ARTES)	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Registro de los datos personales de los usuarios para la inscripción de los usuarios en las actividades y desarrollos de las mismas.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO CONSEJO LOCAL DE CULTURA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión de la formación del Consejo.
Colectivos afectados	- Colectivos. - Empresas. - Organizaciones. - Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO CONSULTAS ARCHIVO GENERAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión de las peticiones de documentación por parte de investigadores y ciudadanos en general.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Las/Los Estudiantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO CURSOS Y TALLERES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Registro de los datos personales de los usuarios para la inscripción y desarrollo de las actividades.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales. - Datos de menores.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO EXPOSICIONES EN CENTROS Y SALAS MUNICIPALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Solicitudes y autorizaciones para la realización de exposiciones culturales en salas y centros municipales.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales. - Datos bancarios.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Plataforma de contratación del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Registro de los datos identificativos de las personas involucradas en el desarrollo y gestión de las actividades y programas culturales municipales.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO RESIDENCIA PARA CREADORES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Fines del tratamiento	- Gestión del arrendamiento y uso de las residencias municipales para los Creadores.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Usuarios.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Características personales. - Datos académicos o profesionales. - Datos económicos y financieros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO SUSCRIPCIÓN A COMUNICACIONES	
Entidad responsable	Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Remisión de comunicaciones relativas a iniciativas culturales del Ayuntamiento.
Colectivos afectados	- Suscriptores.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA CULTURA	
TRATAMIENTO MACA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 16/1985. artículo 9.2.g
Fines del tratamiento	- Apertura de puertas en espacios restringidos (cuartos de máquinas, registro, almacenes, seguridad y vestuarios).
Colectivos afectados	- Policías. - Personal de sala. - Personal técnico.
Categorías de datos	- Huella dactilar - Datos de carácter Identificativo (Nombre y apellidos)
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA DEPORTES	
TRATAMIENTO CURSOS Y TALLERES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ordenanza reguladora del precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales (BOP n.º 243, de 21 diciembre 2015). - Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Alicante (BOP n.º 244, de 24 diciembre 2021).
Fines del tratamiento	- Inscripción, gestión y desarrollo de los cursos y talleres organizados por la Concejalía de Deportes.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Personas asociadas. - Miembros. - Las/Los Representantes legales. - Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA DEPORTES	
TRATAMIENTO RESERVA INSTALACIONES Y ABONOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ordenanza reguladora del precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales (BOP n.º 243, de 21 diciembre 2015). - Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Alicante (BOP n.º 244, de 24 diciembre 2021).
Fines del tratamiento	- Solicitud y emisión de abonos de uso o reserven instalaciones deportivas municipales gestionadas por la Concejalía de Deportes.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Personas asociadas. - Miembros. - Las/Los Representantes legales. - Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA DEPORTES	
TRATAMIENTO USUARIOS SERVICIO DE DEPORTES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Prestación del servicio municipal de deportes en todas sus modalidades, instalaciones deportivas, matriculación a cursillos.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Personas asociadas. - Miembros. - Las/Los Representantes legales. - Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA EDUCACIÓN	
TRATAMIENTO ABSENTISMO ESCOLAR	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 26/2018 de 21 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia.
Fines del tratamiento	- Establecimiento de medidas preventivas de intervención y seguimiento del absentismo escolar.
Colectivos afectados	- Las/Los Estudiantes de enseñanza obligatoria. - Las/Los Representantes legales.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Características personales. - Datos académicos. - Identidad. - Datos de menores. - Condenas o infracciones penales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Otros órganos de la administración de la Generalitat Valenciana. - Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA EDUCACIÓN	
TRATAMIENTO ALUMNADO CENTRO MUNICIPAL FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 1/95, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Formación de las Personas Adultas. - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Registro y gestión de alumnos en el centro municipal de formación de personas adultas.
Colectivos afectados	- Personas interesadas.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administración educativa Generalitat Valenciana.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA EDUCACIÓN	
TRATAMIENTO ASIGNACIÓN PLAZAS ESCOLARES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell. - Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Registro y asignación de puesto escolar.
Colectivos afectados	- Personas interesadas.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administración educativa Generalitat Valenciana.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA EDUCACIÓN	
TRATAMIENTO PROGRAMAS FORMACIÓN PADRES Y MADRES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
Fines del tratamiento	- Registro de inscritos en actividades de formación organizadas por la Concejalía de Educación para reportar confirmación de inscripción, remitir cuestionario de evaluación de dichas actividades en las que se han inscrito y remitir información de actuaciones futuras que organice la Concejalía para destinatarios tengan el mismo perfil.
Colectivos afectados	- Personas interesadas.
Categorías de datos	- Datos identificativos (nombre y apellidos), correo electrónico, teléfono, edades de los hijos. - Centros educativos en los que están inscritos.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Concejalía de Educación.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA FIESTAS	
TRATAMIENTO FIESTAS , CELEBRACIONES Y ACTOS LÚDICOS REALIZADOS EN VÍAS PÚBLICAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. Normativa vigente: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
Fines del tratamiento	- Gestión y organización de ferias, festejos y actividades lúdicas y recreativas. - Tramitación de las autorizaciones correspondientes.
Colectivos afectados	- Representantes de las empresas u organizaciones festeras que intervienen en las solicitudes o autorizaciones.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Detalle de empleo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Generalitat Valenciana. - Administración General del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA HACIENDA	
TRATAMIENTO INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - Art. 12 R.D. Legislativo 2/2004 Ley de Haciendas Locales. - Ley 58/2003 General Tributaria. - Real Decreto 1065/2007 Reglamento de Gestión e Inspección.
Fines del tratamiento	- Gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento. - Cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios y del resto de recursos de naturaleza pública.
Colectivos afectados	- Las/Los Contribuyentes y sujetos obligados.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos. - Datos sociales (Otros datos, propiedades posesiones). - Información comercial (Actividades y negocios). - Económico-Financiero (Ingresos, rentas, datos bancarios, subsidios, beneficios, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación créditos, préstamos, avales, datos económicos de nómina, hipotecas, deducciones impositivas / impuestos). - Transacciones de bienes y servicios.
Categorías de datos especiales	- Datos relativos a infracciones penales. - Datos relativos a infracciones administrativas.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Las determinadas en los arts. 94 y 95 de la Ley General Tributaria: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA HACIENDA	
TRATAMIENTO TRIBUTOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Fines del tratamiento	- Gestión de ingresos locales. - Gestión de pagos locales.
Colectivos afectados	- Personas que tienen una relación tributaria con el ayuntamiento de Alicante.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos que aportan información comercial. - Información sobre infracciones administrativas.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Bancos, Cajas de Ahorros. - Los determinados en los arts. 94 y 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA IGUALDAD	
TRATAMIENTO ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. - Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. - Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. - Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
Fines del tratamiento	- Prestación de ayuda en alguno de los diferentes programas asistenciales habilitados por el Ayuntamiento. - Acompañamiento social y psicológico en situaciones derivadas de VG. Información y asesoramiento jurídico especializado en VG.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a características especiales. - Datos académicos. - Datos profesionales. - Datos económicos.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud. - Datos de Origen racial. - Datos de Vida Sexual. - Datos de Creencias. - Datos de Religión.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Otras AAPP y dispositivos de atención a la VG. - Juzgados y Tribunales. - Síndic de Greuges. - Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.



Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA IGUALDAD	
TRATAMIENTO PROMOCIÓN, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. 6.1.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencias normativas; - Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. - Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Remisión de información sobre las actividades de la Concejalía de Igualdad. - Inscripción, gestión y posterior desarrollo de las actividades convocadas y desarrolladas por la Concejalía de Igualdad.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud. - Datos de Origen racial. - Datos de Vida Sexual. - Datos de Creencias. - Datos de Religión.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA	
INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	
TRATAMIENTO	
ENCUENTRO PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN. “ALZAMOS LA VOZ CONTRA LOS DELITOS DE ODIO”	
Entidad responsable	<ul style="list-style-type: none">- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001- ACCEM- ACULCO- Convive- Fundación Cepaim- CÁRITAS- ASOCIACIÓN IN GÉNERO- CRUZ ROJA
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Fines del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">- Gestionar las actividades de información y sensibilización- Justificar la organización y colaboración de la ACTIVIDAD, así como la financiación o en su caso subvención recibida para la realización de la misma.
Colectivos afectados	<ul style="list-style-type: none">- Personas asistentes a la ACTIVIDAD: Estudiantes, Personal de Administración y Servicios (PAS).- Ciudadanos nacionales, extranjeros comunitarios, extranjeros no comunitarios, refugiados políticos, titulares de derecho de asilo u otro tipo de protección similar).
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo.- Académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	<ul style="list-style-type: none">- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	Corresponsabilidad con: <ul style="list-style-type: none">- ACCEM- ACULCO- Convive- Fundación Cepaim- CÁRITAS- ASOCIACIÓN IN GÉNERO- CRUZ ROJA
Transferencias internacionales	<ul style="list-style-type: none">- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos se conservarán con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto



Ayuntamiento de Alicante – Registro de Actividades de Tratamiento

311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO	
TRATAMIENTO CEMENTERIO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ordenanza Municipal del Cementerio Municipal Virgen del Remedio de Alicante (publicada en el BOP. n.º145, de 3 de agosto de 2021).
Fines del tratamiento	- Gestionar el servicio de actividades funerarias en cuanto a inhumaciones, exhumaciones de restos cadavéricos, y realizaciones de las tareas administrativas para la concesión de los derechos funerarios sobre sepulturas, su transmisión, caducidad y reversión.
Colectivos afectados	- Personas concesionarias. - Personas inhumadas. - Ciudadanía interesada en datos/información del cementerio.
Categorías de datos	- Datos personales. - Datos de carácter identificativo. - Datos económicos, financieros y de seguros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



<i>AREA</i> INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO	
<i>TRATAMIENTO</i> AUTORIZACIONES DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
Fines del tratamiento	- Autorizaciones para la realización de obras en la vía publica.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Solicitantes. - Las/Los Interesados.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administración Autonómica. - Administración Estatal. - Diputaciones.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA INTERVENCIÓN	
TRATAMIENTO CONTABILIDAD	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Fines del tratamiento	- Función contable y presupuestaria del Ayuntamiento.
Colectivos afectados	Personas que tienen alguna relación económica con el Ayuntamiento.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo - Datos económicos, financieros y de seguros
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Hacienda pública - Órganos externos de Control de Cuentas: Tribunal de Cuentas del Reino, Síndic de Comptes de la Generalitat Valenciana
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA JUVENTUD	
TRATAMIENTO CURSOS Y TALLERES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.
Fines del tratamiento	- Inscripción en actividades y envío de información.
Colectivos afectados	- Las/Los Jóvenes de 12 a 30 años.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a de menores de edad.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo de interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA JUVENTUD	
TRATAMIENTO SUBVENCIONES A JÓVENES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento.
Fines del tratamiento	- Otorgamiento subvenciones.
Colectivos afectados	- Las/Los Jóvenes de 12 a 30 años.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a menores de edad. - Datos económicos. - Datos de familia.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Base de datos Nacional de Subvenciones.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo de interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA JUVENTUD	
TRATAMIENTO SUSCRIPCIÓN A COMUNICACIONES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento.
Fines del tratamiento	- Suscripción a comunicaciones electrónicas referidas al boletín de noticias, programación de actividades.
Colectivos afectados	- Suscriptores de comunicaciones electrónicas.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a menores de edad. - Información comercial (correo electrónico).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo de interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MEDIO AMBIENTE	
TRATAMIENTO EXPEDIENTES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión de los Expedientes administrativos en materia de Medio Ambiente.
Colectivos afectados	- Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Características Personales. - Circunstancias sociales. - Académicos y profesionales. - Económicos, financieros y de seguros. - Transacciones de bienes y servicios.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MEDIO AMBIENTE	
TRATAMIENTO INCIDENCIAS MEDIOAMBIENTALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión Medioambiental Municipal, Seguimiento y Resolución de las incidencias medio ambientales.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos. - Datos financieros. - Datos de seguros. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MEDIO AMBIENTE	
TRATAMIENTO PROGRAMA ESCOLAR EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Convocatoria, inscripción y gestión de los programas escolares en materia medioambiental.
Colectivos afectados	- Centros escolares solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos de familia.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



<i>AREA</i> MEDIO AMBIENTE	
<i>TRATAMIENTO</i> PLAN LOCAL DE QUEMAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Autorizaciones para realizar quemas de restos vegetales agrícolas.
Colectivos afectados	- Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Propiedades/posesiones.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



<i>AREA</i> MEDIO AMBIENTE	
<i>TRATAMIENTO</i> MUSEO NUEVA TABARCA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Inscripción en las diferentes actividades didácticas y ocio educativo.
Colectivos afectados	- Todos los públicos interesados en las actividades.
Categorías de datos	- Datos identificativos de las personas e instituciones a las que pertenecen, en caso de colectivos.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MEDIO AMBIENTE	
TRATAMIENTO RED DE SENDEROS URBANOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Inscripción y posterior gestión y desarrollo de la actividad.
Colectivos afectados	- Ciudadanía solicitante.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Entidades aseguradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MEDIO AMBIENTE	
TRATAMIENTO EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Inscripción en actividades de educación ambiental.
Colectivos afectados	- Ciudadanía solicitante.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MERCADOS	
TRATAMIENTO CONCESIONES PARA UNIDADES COMERCIALES MERCADOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>6.1.c) Cumplimiento de una norma legal</p> <p>Referencia normativa:</p> <p>- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p> <p>6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <p>Referencia normativa:</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Fines del tratamiento	- Solicitud, tramitación y adjudicación de las concesiones para los puestos del mercado municipal.
Colectivos afectados	- Personas físicas o jurídicas interesadas en adquirir la concesión de una unidad comercial en los mercados municipales.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo.- Datos profesionales.- Datos económicos.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA MERCADOS	
TRATAMIENTO AUTORIZACIONES VENTA MERCADOS PERIÓDICOS DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS BÁSICOS	
Entidad responsable	Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. Referencia normativa: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. - Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.
Fines del tratamiento	- Tramitación, gestión y autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante y mercados municipales.
Colectivos afectados	- Personas físicas o jurídicas interesadas en conseguir una autorización para ejercer la venta en puestos ubicados en mercadillos periódicos de abastecimiento de productos básicos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos profesionales. - Datos económicos. - Información comercial. - Transacciones de bienes y servicios.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA NUEVAS TECNOLOGÍAS	
TRATAMIENTO REGISTRO ACCESO Y USO DE APLICACIONES MUNICIPALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Fines del tratamiento	- Registro a modo de auditoría de los acceso de los usuarios a las aplicaciones que requieren identificación.
Colectivos afectados	- Las/Los Usuarios de las aplicaciones municipales.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA NUEVAS TECNOLOGÍAS	
TRATAMIENTO TARJETA CIUDADANA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	- Regular el procedimiento para la solicitud, expedición y uso de la Tarjeta Ciudadana de Alicante (TCA).
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes y usuarios de la tarjeta ciudadana.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- GVA.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA NUEVAS TECNOLOGÍAS	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS SISTEMAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Fines del tratamiento	- Gestión y registro de actividad de los usuarios informáticos que dan acceso a los sistemas de información municipales.
Colectivos afectados	- Las/Los Empleados. - Las/Los Becarios. - Cargos públicos. - Personal empleado de los encargados de tratamiento.
Categorías de datos	- Detalle de empleo. - Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Juzgados y Tribunales. - Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. - AEPD (Brechas de seguridad). - CSIRT-CV. - CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL (Brechas de seguridad).
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA NUEVAS TECNOLOGÍAS	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Dotar a los usuarios informáticos de una cuenta de correo corporativo.
Colectivos afectados	- Las/Los Empleados. - Las/Los Becarios. - Cargos Públicos.
Categorías de datos	- Detalle de empleo. - Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	
TRATAMIENTO ACTIVIDADES TEMPORALES EN VÍA PÚBLICA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Tramitación de las autorizaciones correspondientes.
Colectivos afectados	- Personas físicas organizadoras de actividades temporales en la vía pública y de los representantes en su caso.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Generalitat Valenciana. - Administración del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	
TRATAMIENTO MERCADOS OCASIONALES EN DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Tramitación de las autorizaciones correspondientes.
Colectivos afectados	- Personas físicas organizadoras del mercado ocasional y de los representantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Generalitat Valenciana. - Administración del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	
TRATAMIENTO PUESTOS DE UBICACIÓN AISLADA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Tramitación de las autorizaciones correspondientes.
Colectivos afectados	- Personas físicas o jurídicas que soliciten la instalación en la vía pública de puestos de venta de ubicación aislada y de los representantes en su caso.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Generalitat Valenciana. - Administración del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	
TRATAMIENTO VELADORES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Tramitación de las autorizaciones correspondientes.
Colectivos afectados	- Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de hostelería y los representantes en su caso.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
TRATAMIENTO REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión de la relación entre el Ayuntamiento y las asociaciones. - Promoción de la iniciativa y participación de las entidades ciudadanas en la gestión municipal y la gestión de ayudas y subvenciones a éstas.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Personas asociadas. - Miembros.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO CONTROL DE ACCESO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
Fines del tratamiento	- Control de la entrada a las instalaciones.
Colectivos afectados	- Personas que acceden a instalaciones municipales.
Categorías de datos	- Imagen
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Órganos Judiciales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	30 días.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO MULTAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
Fines del tratamiento	- Gestión del procedimiento sancionador utilizado por el Ayuntamiento en materia de incumplimiento de la Ordenanza en materia de bebidas alcohólicas.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos referentes a infracciones penales o administrativas.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO MULTAS DE TRÁFICO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
Fines del tratamiento	- Gestión y cobro de multas de tráfico.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Otros órganos de la administración del Estado. - Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA LOCAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. - Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local aplicable.
Fines del tratamiento	- Gestión de los datos del personal asignado a la Policía Local necesarios para el servicio, gestión de los turnos de trabajo, puestos desempeñados, formación e instrucción específica de la policía local. Expedientes disciplinarios. Registro de armas asignadas a la Policía Local, así como el control de las citaciones judiciales de los policías locales.
Colectivos afectados	- Policías y personal involucrado en actuaciones policiales. - Personal empleado.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos académicos y profesionales. - Datos económicos, financieros y de seguros. - Datos de infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud. - Condenas penales. - Datos relativos a infracciones penales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales. - Otros órganos de la administración local. - Colegios profesionales. - Notarios, abogados y procuradores. - Fuerzas y Cuerpos de seguridad. - Entidades aseguradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO	
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOMATIVA RELATIVA DEL REGLAMENTO DE ARMAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por habilitación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
Fines del tratamiento	- Gestionar el registro de armas de titularidad municipal.
Colectivos afectados	- Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alicante.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Circunstancias Sociales (Licencias, permisos, autorizaciones). - Empleo (Profesión, Puestos de trabajo, Cuerpo/escala, Categoría/grado).
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud. - Datos relativos a infracciones penales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Ministerio del Interior. - Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO VIDEOVIGILANCIA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. - Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras
Fines del tratamiento	- Preservar la seguridad en todas las sedes del Ayuntamiento de Alicante mediante el control de acceso a los edificios.
Colectivos afectados	- Personal empleados. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes. - Las/Los Proveedores.
Categorías de datos	- Imagen.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	30 días, en base a la Ley de Seguridad Privada.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO CENTRAL DE LLAMADAS DE POLICÍA LOCAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
Fines del tratamiento	- Facilitar información a todos los procedimientos en materia de seguridad en el registro de llamadas automatizadas de la central de radio del Cuerpo de la Policía Local.
Colectivos afectados	- Todas las personas que efectúen llamadas a la central de radio del Cuerpo de la Policía Local.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Imagen. - Voz.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - INTERPOL.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA POLICÍA	
TRATAMIENTO ACTUACIÓN/ATESTADOS POLICIALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal. 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. Referencia normativa: - Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. - Legislación vigente en materia de seguridad vial. - Ordenanza de Movilidad y ordenanzas administrativas aplicables en materia policial.
Fines del tratamiento	- Gestión y registro de las intervenciones en materia de seguridad pública y ciudadana, seguridad vial y policía administrativa. - Localización e identificación de personas y vehículos. - Actuaciones a requerimiento de órganos judiciales y administrativos. - Elaboración de informes y diligencias de prevención. - Atención y registro de las peticiones, quejas, denuncias y solicitudes de información de los ciudadanos, así como el 112.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Datos relativos a infracciones penales. - Datos relativos a infracciones administrativas.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Cualquier organismo dependiente del Poder Judicial. - Entidades de la administración pública estatal. - Entidades de la administración pública autonómica. - Entidades de la administración pública local.
Transferencias internacionales	- INTERPOL (en lo referente a intervenciones relativas a los delitos de falsificación de documentos operadas por el GAD). - Cuerpos policiales de otros países de la UE y fuera del espacio Schengen.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA	
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
TRATAMIENTO	
SERVICIO MÉDICO. ATENCIÓN MÉDICO – FARMACÉUTICA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El afectado ha dado su consentimiento para una finalidad específica. 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.
Fines del tratamiento	- Servicio médico y de urgencias para los empleados del Ayuntamiento.
Colectivos afectados	- Personal empleado del Ayuntamiento: funcionarios, personal laboral y pasivos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos. - Datos profesionales.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Conselleria de Sanitat Generalitat Valenciana.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
TRATAMIENTO SERVICIO MÉDICO. VIGILANCIA DE LA SALUD	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.a) El afectado ha dado su consentimiento para una finalidad específica. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana - Real Decreto 39/1997, de 14 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
Fines del tratamiento	- Los datos se recogen con el fin de realizar vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Alicante.
Colectivos afectados	- Personal empleado del Ayuntamiento: funcionarios, personal laboral y pasivos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos. - Datos profesionales.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Proveedor Soporte Vigilancia de la Salud. - Proveedor pruebas médicas. - Inspección de Trabajo y Seguridad Social. - Conselleria de Sanitat Generalitat Valenciana. - Mutuas de Accidentes de Trabajo.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
TRATAMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana. - Real Decreto 39/1997, de 14 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Fines del tratamiento	- Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Evaluación y categorización de puestos de trabajo.
Colectivos afectados	- Personal empleado del Ayuntamiento: funcionarios, personal laboral y pasivos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos académicos y profesionales. - Detalle de Empleo. - Datos relativos a las características personales. - Circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Servicios de prevención ajeno.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA PROTECCIÓN CIVIL	
TRATAMIENTO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - DECRETO 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana
Fines del tratamiento	- Tratamiento de los datos personales de los voluntarios que formen parte de la agrupación de protección civil dependiente del Ayuntamiento de Alicante.
Colectivos afectados	- Personas asociadas o miembros.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos académicos y profesionales. - Datos económicos, financieros y de seguros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD - ORGANOS JUDICIALES - Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA RECURSOS HUMANOS	
TRATAMIENTO CONTROL DE PRESENCIA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral del que el interesado es parte. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Estatuto Básico del Empleo Público, Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Fines del tratamiento	- Conocer la presencia en su puesto de trabajo de los empleados del Ayuntamiento.
Colectivos afectados	- Las/Los Funcionarios del Ayuntamiento. - Personal empleado del Ayuntamiento.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA RECURSOS HUMANOS	
TRATAMIENTO NÓMINAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Estatuto Básico del Empleo Público, Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Fines del tratamiento	- Elaborar y pagar las nóminas de los empleados públicos municipales.
Colectivos afectados	- Personal Empleados. - Beneficiarios.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos económicos, financieros y de seguros. - Circunstancias sociales. - Académicos y profesionales. - Detalles de empleo.
Categorías de datos especiales	- Afiliación sindical.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Organismos de la seguridad social. - Hacienda pública y administración tributaria. - Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. - Muface y mutualidades de funcionarios.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA RECURSOS HUMANOS	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Estatuto Básico del Empleo Público, Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Fines del tratamiento	- Gestión del personal del Ayuntamiento. los usos son la gestión de recursos humanos: planes de pensiones, incompatibilidades, situación laboral, formación, estadísticas e informes, riesgos y accidentes laborales.
Colectivos afectados	- Personal empleado. - Las/Los Estudiantes. - Cargos públicos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos académicos y profesionales. - Detalles de empleo. - Datos económicos, financieros y de seguros.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud. - Afiliación Sindical.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. - Instituto Nacional de Estadística. - Órganos Judiciales. - Sindicatos y Juntas de Personal. - Entidades Aseguradoras. - Servicio de Riesgos Laborales. - Universidades. - Bancos y Cajas de Ahorros.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto



Ayuntamiento de Alicante – Registro de Actividades de Tratamiento

311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA RECURSOS HUMANOS	
TRATAMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Estatuto Básico del Empleo Público, Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre. - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión de los procedimientos de selección de personal, oposiciones y concursos.
Colectivos afectados	- Personas demandantes de empleo.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos académicos y profesionales. - Detalles de empleo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Se publican los datos identificativos de los aspirantes.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA RECURSOS HUMANOS	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES Y AYUDAS AL TRABAJADOR	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Estatuto Básico del Empleo Público, Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre. - Catálogo y bases de las ayudas del personal al servicio del ayuntamiento de Alicante.
Fines del tratamiento	- Gestión y concesión de beneficios sociales, consistentes, entre otros, en la tramitación de ayudas sociales y/o sanitarias al personal municipal.
Colectivos afectados	- Personal Empleados. - Beneficiarios.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales: sanitarios, y sociales. - Datos económicos, facturas y certificados e informes.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Organismos de la seguridad social. - Hacienda pública y administración tributaria. - Órganos judiciales. - Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SAIC	
TRATAMIENTO AVISOS DE INCIDENCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Remisión de información general al solicitante o generación de órdenes de trabajo en relación con avisos de incidencias presentados por él (necesidad de arreglo puntual de algún elemento de un servicio básico municipal, como alumbrado público, transporte, limpieza de la vía pública, elementos en los parques, deterioro de las vías o aceras, etc.). Pueden ser presentados por la ciudadanía identificándose o de forma anónima.
Colectivos afectados	- Las/Los Usuarios. - Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo, en caso de que el ciudadano no lo haga de forma anónima: nombre y apellidos, documento de identidad, correo electrónico, teléfono.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SAIC	
TRATAMIENTO GRABACIÓN DE LLAMADAS EFECTUADAS AL TELEFONO 010	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Atención telefónica al ciudadano, en el que se prestan los siguientes servicios: información en temas de contenido administrativo e institucional, recepción de avisos de incidencias en relación con el funcionamiento de los servicios municipales, para su gestión por el Ayuntamiento, gestión de cita previa en los servicios municipales que la tengan implantada, servicio de atención telefónica al contribuyente, realización vía telefónica de los trámites administrativos que el Ayuntamiento establezca.
Colectivos afectados	- Las/Los Usuarios de la línea telefónica 010.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, teléfono, voz.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SAIC	
TRATAMIENTO CITA PREVIA SERVICIOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. Art. 75.
Fines del tratamiento	- Trámite de cita previa para atención y acceso público a los servicios municipales.
Colectivos afectados	- Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SANIDAD	
TRATAMIENTO CENSO ANIMALES PELIGROSOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los animales de compañía.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Fines del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">- Control de animales calificados como potencialmente peligrosos.- Control sanitario veterinario.- Control instalaciones.- Gestión de expedientes propios del área, expedientes sancionadores.
Colectivos afectados	<ul style="list-style-type: none">- Las/Los Dueños de animales o de establecimientos sujetos a inspección.- Ciudadanía.- Las/Los Residentes.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo.- Características personales.- Información Comercial.
Categorías de datos especiales	<ul style="list-style-type: none">- Datos relativos a infracciones penales.- Datos relativos a infracciones administrativas.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Registro Informático Valenciano de Identificación Animal de la Generalitat Valenciana.
Transferencias internacionales	<ul style="list-style-type: none">- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SANIDAD	
TRATAMIENTO DENUNCIAS SALUBRIDAD	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. - Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Generalitat Valenciana.
Fines del tratamiento	- Control sanitario de viviendas, locales e instalaciones. - Gestión de expedientes propios del área, expedientes sancionadores.
Colectivos afectados	- Las/Los Dueños de animales o de establecimientos sujetos a inspección. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos que aportan información comercial. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Datos relativos a infracciones penales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	#¿NOMBRE?
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SANIDAD	
TRATAMIENTO LICENCIAS ANIMALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. - Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Fines del tratamiento	- Control de animales calificados como potencialmente peligrosos. - Control sanitario veterinario. - Control instalaciones. - Gestión de expedientes propios del área, expedientes sancionadores.
Colectivos afectados	- Las/Los Dueños de animales o de establecimientos sujetos a inspección. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos que aportan información comercial. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Datos relativos a infracciones penales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Registro Informático Valenciano de Identificación Animal de la Generalitat Valenciana.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SANIDAD	
TRATAMIENTO SANIDAD ANIMAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. - Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Fines del tratamiento	- Control de animales calificados como potencialmente peligrosos. - Control sanitario veterinario. - Control instalaciones. - Gestión de expedientes propios del área, expedientes sancionadores.
Colectivos afectados	- Las/Los Dueños de animales o de establecimientos sujetos a inspección. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos que aportan información comercial. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Datos relativos a infracciones penales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Registro Informático Valenciano de Identificación Animal de la Generalitat Valenciana. - Propia Administración. - Seprona.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SANIDAD	
TRATAMIENTO	
DATOS DE PERSONAS IMPLICADAS EN MORDEDURAS DE ANIMALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Fines del tratamiento	- Control sanitario de la rabia. - Control de tratamientos sanitarios obligatorios. - Control instalaciones. - Gestión de expedientes propios del área, expedientes sancionadores.
Colectivos afectados	- Personas que sufren agresión de animal. - Personas titulares del animal agresor.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo y domicilio. - Datos que aportan información comercial. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Datos Médicos.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Registro Informático Valenciano de Identificación Animal de la Generalitat Valenciana. - Propia Administración. - Centro de atención sanitaria. - Seprona.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SANIDAD	
TRATAMIENTO	
DATOS DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN COMO CUIDADORAS/GESTORAS DE COLONIAS FELINAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 2/2023 de la Generalitat, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía.
Fines del tratamiento	- Control de tratamientos sanitarios obligatorios. - Control instalaciones. - Gestión de expedientes propios del área, proyecto CES, expedientes sancionadores.
Colectivos afectados	- Personas que voluntariamente se encargan de gestionar colonia felina.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo y domicilio. - Datos que aportan información comercial. - Información sobre infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Datos Médicos.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Registro Informático Valenciano de Identificación Animal de la Generalitat Valenciana. - Propia Administración. - Asociaciones de protección animal. - Seprona.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO ACTAS Y GRABACIONES DEL PLENO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Archivo y gestión de las actas que recogen los acuerdos adoptados en plenos de la corporación.
Colectivos afectados	- Autoridades. - Personal Empleado. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Imagen / Voz.
Categorías de datos especiales	- Datos de Ideología. - Datos de Orientación política.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Archivo y certificación de los datos personales contenidos en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
Colectivos afectados	- Autoridades. - Personal Empleado. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos académicos y profesionales. - Datos económicos, financieros y de seguros. - Datos de infracciones penales y administrativas.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Archivo y certificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos por la alcaldía y las concejalías delegadas.
Colectivos afectados	- Autoridades. - Personal Empleado. - Ciudadanía. - Las/Los Residentes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos académicos y profesionales. - Detalles de empleo. - Datos que aportan información comercial. - Datos económicos, financieros y de seguros. - Datos relativos a transacciones de bienes y servicios. - Datos sobre infracciones administrativas.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO PADRÓN MUNICIPAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Formación y mantenimiento del padrón municipal de habitantes. - Colaboración en la formación del censo electoral.
Colectivos afectados	- Personas con domicilio o residencia en la ciudad de Alicante.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Instituto Nacional de Estadística. - Otras entidades locales. - Órganos judiciales. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO REGISTRO ADMINISTRATIVO o REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Registro, y distribución de los escritos dirigidos al Ayuntamiento o a cualquier otra Administración Pública.
Colectivos afectados	- Personas físicas y jurídicas y en general sujetos de derecho que se dirigen al Ayuntamiento.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relacionados con la documentación presentada.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Otros órganos de la AAPP.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO REGISTRO DE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. Art. 75. 7.
Fines del tratamiento	- Registro de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
Colectivos afectados	- Las/Los Concejales. - Altos cargos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Detalles de empleo. - Circunstancias sociales. - Económicos, financieros y de seguros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Otras Administraciones Públicas con competencias en la materia.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA SECRETARÍA GENERAL	
TRATAMIENTO REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. Art. 75.
Fines del tratamiento	- Registro de las declaraciones de bienes patrimoniales que deben formular los concejales y cargos no electos, comprensivas de la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones de carácter patrimonial.
Colectivos afectados	- Las/Los Concejales. - Altos cargos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las características personales. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos económicos, financieros y de seguros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Otras Administraciones Públicas con competencias en la materia. - Difusión pública.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA	
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	
TRATAMIENTO	
LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: -Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. -Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. -Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.
Fines del tratamiento	- Atender a los solicitantes de avisos de limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en la vía pública. - Procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza.
Colectivos afectados	- Ciudadanía de Alicante y personas interesadas en los procedimientos administrativos del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA	
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	
TRATAMIENTO	
GESTIÓN SOLICITUDES TARJETAS APERTURA CONTENEDORES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: -Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Atender a los solicitantes de avisos de limpieza viaria de residuos en la vía pública y la Gestión de las solicitudes de las tarjetas de apertura de los contenedores de la fracción orgánica. Implantación y gestión de un sistema con diferenciaciones y/o reducciones por uso en la tasa municipal.
Colectivos afectados	- Ciudadanía de Alicante y personas interesadas en los procedimientos administrativos del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Netial (CIF U72632011)
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos se conservarán con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TESORERÍA	
TRATAMIENTO TESORERÍA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal. Referencia normativa: - Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
Fines del tratamiento	- Realización de funciones propias de Tesorería, entre ellas, pago de facturas y demás obligaciones de pago con terceros.
Colectivos afectados	- Personas físicas. - Personas jurídicas. - Otros entes sin personalidad. - Las/Los Titulares de derechos de cobro.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos económicos. - Datos financieros. - Datos de seguros.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TODOS	
TRATAMIENTO INFRACCIONES SANCIONES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. Art. 75.
Fines del tratamiento	- Gestión y tramitación de los procedimientos sancionadores de carácter administrativos.
Colectivos afectados	- Personas físicas. - Empresas. - Negocios.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. (DNI, domicilio)
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Suma Gestión Tributaria (SUMA)
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO ACCESO VEHÍCULOS CASCO HISTÓRICO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto n.º 200511/1, de 20/05/2011, de regulación de acceso al Centro Histórico.- Ley 7/1985/, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.- Ordenanza de circulación de peatones y vehículos (B.O.P. n.º 250, de 30 de diciembre de 2011).
Fines del tratamiento	- Validación de las autorizaciones formuladas por las personas interesadas en su acceso con vehículo al centro histórico, comprobando la documentación aportada: Contratos, padrón o impuestos de los mismos.
Colectivos afectados	<ul style="list-style-type: none">- Las/Los Residentes o no en el Centro Histórico.- Personas trabajadoras que tienen su puesto de trabajo dentro de la zona.- Empresas.- Negocios.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo.- Matrícula del vehículo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO CÁMARAS DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Decreto n.º 200511/1, de 20/05/2011, de regulación de acceso al Centro Histórico. - Ley 7/1985/, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Decreto de Alcaldía n.º 2022DEG007140 de 10 de mayo de 2022 sobre puesta en funcionamiento del sistema de videocámaras de control y ordenación del tráfico en vías urbanas del Municipio de Alicante.
Fines del tratamiento	- Supervisión y gestión del tráfico rodado en el término municipal de Alicante.
Colectivos afectados	- Personas que circulan por las vías públicas vigiladas.
Categorías de datos	- Matrículas de los vehículos.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Órganos judiciales. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO	
SOLICITUD DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Valorar la concesión de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad (TED).
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales.
Categorías de datos especiales	- Datos de Salud.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Valorar y, en su caso, tramitar la concesión de las ocupaciones de la vía pública, según normativa municipal.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO TRANSPORTE PÚBLICO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Fines del tratamiento	- Información del servicio a través de web y app. - Gestión de usuarios de Transporte a la Demanda. - Gestión de quejas y reclamaciones. - Comprobación de títulos personalizados y retirada en caso de uso fraudulento. - Gestión de la Red de Ventas y Distribución de Títulos.
Colectivos afectados	- Ciudadanía que usa el transporte público del sistema TAM.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos relativos a las circunstancias sociales. - Datos económicos.
Categorías de datos especiales	- Víctimas de violencia de género.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Corresponsabilidad con la Generalitat Valenciana de aquellos datos efectuados con la finalidad de la gestión de los títulos de transporte integrados de la Generalitat en el sistema TAM. - Encargado de tratamiento SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SL para la confección, venta y distribución de títulos de transporte válidos para el sistema TAM.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO VADOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ordenanza reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de aceras y vías públicas (BOP n.º 94 , de 19 de mayo de 2015 y anexo II en el BOP n.º 97 de 22 de mayo de 2015).
Fines del tratamiento	- Valorar y en su caso, tramitar la autorización para la disponibilidad de un espacio de la vía pública para facilitar el acceso y salida de vehículos a todo tipo de inmuebles, según ordenanza reguladora.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Propiedades/Posesiones.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ordenanza Reguladora de las Limitaciones al uso del estacionamiento en las vías públicas BOP 31 de octubre de 2012. - Ordenanza Fiscal Reguladora BOP: n.º 29, de 11 de febrero de 2013.
Fines del tratamiento	- Valorar la concesión de la condición de ‘Residentes’ para las zonas naranjas del estacionamiento regulado en superficie según la ordenanza municipal.
Colectivos afectados	- Ciudadanía residentes y empadronada en los sectores de zona regulada.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos del vehículo y matrícula.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE TRÁFICO BICIESCUELA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestionar información sobre el personal (docentes y alumnado) participante en las acciones formativas.
Colectivos afectados	- Alumnado y Profesorado de 5º y 6º de Educación Primaria y del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Tramitación de las solicitudes de participación en las actividades en la semana de la movilidad. Organización y gestión del evento.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo: nombre, apellido, DNI, teléfono y correo electrónico.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO	
PROCESO DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Fines del tratamiento	- Gestión y tramitación de la autorización correspondiente al estacionamiento para personas con movilidad reducida.
Colectivos afectados	- Personas con movilidad reducida que han solicitado una reserva de aparcamiento en vía pública.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Número de tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRÁFICO	
TRATAMIENTO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MULTAS DE TRÁFICO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	<p>6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Referencia normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 7/1985/, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.- Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos.- Ordenanza Reguladora de Circulación de Vehículos de Movilidad Personal.- Ordenanza Reguladora de las Limitaciones al uso del Estacionamiento de las Vías Públicas.- Decreto n.º 200511/1, de 20/05/2011, de regulación de acceso al Centro Histórico.
Fines del tratamiento	- Gestión y tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.
Colectivos afectados	- Personas físicas.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo.- Características Personales.- Circunstancias sociales.- Detalle de empleo.- Económicos, financieros y de seguros.- Transacciones de bienes y servicios.- Sanciones administrativas o penales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Suma Gestión Tributaria (SUMA).- Dirección General de Tráfico (DGT).- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional y Guardia Civil).- Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación



Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRANSPARENCIA	
TRATAMIENTO SOLICITUDES DE ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal Referencia normativa: - Ley 01/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. - Ley 02-2015, de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. - Ley 19-2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
Fines del tratamiento	- Previa solicitud formalizada, se persigue facilitar aquella información pública, con el objeto de conocer los contenidos o documentos que estén en poder del Ayuntamiento de Alicante, elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con los límites establecidos por la protección de los datos de carácter personal de terceras personas que puedan verse afectadas.
Colectivos afectados	- Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos de circunstancias personales. - Detalles de empleo.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA TRANSPARENCIA	
TRATAMIENTO PORTAL TRANSPARENCIA MUNICIPAL	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal Referencia normativa: - Ley 01/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. - Ley 02-2015, de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. - Ley 19-2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
Fines del tratamiento	- Publicación detallada en página web municipal, de aquella información pública, con el objeto de conocer los contenidos o documentos que estén en poder del Ayuntamiento de Alicante, elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con los límites establecidos por la protección de los datos de carácter personal de terceras personas que puedan verse afectadas.
Colectivos afectados	- Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Características Personales. - Detalle de empleo. - Académicos y profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- No están previstas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



<i>AREA</i> TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	
<i>TRATAMIENTO</i> TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Referencia normativa: - Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. - Ley 58/2003, General Tributaria y Normativa de Desarrollo.
Fines del tratamiento	- Resolución de reclamaciones interpuestas frente a actos de aplicación de los tributos.
Colectivos afectados	- Ciudadanía.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Características personales. - Datos económicos.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Juzgados. - Tribunales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO OBRAS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos se entiende implícito con la solicitud. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. - Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.
Fines del tratamiento	- Comprobación de la documentación aportada y su revisión. - Otorgar autorización. - Comprobación de la documentación aportada y su revisión, con inspección del establecimiento en su caso. - Tramitación y gestión de expedientes de licencias urbanísticas de obras, declaraciones responsables, comunicaciones previas y consultas urbanísticas además de licencias ambientales.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones,...etc.). - Datos de información comercial (Actividades y negocios). - Datos económicos financieros (Datos bancarios).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administraciones sectoriales. - Organismos titulares de servidumbres. - Registro Propiedad. - Colegios Profesionales. - Administración de Justicia. - Exposición pública. - Compañías suministradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
Fines del tratamiento	- Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa, reparcelaciones y programas de actuación integrada /aislada derivados de la ejecución del planeamiento urbanístico.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Propietarios.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones..etc.). - Datos de información comercial (Actividades y negocios). - Datos económicos financieros (Datos bancarios).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Catastro. - Registro de la Propiedad. - Fiscalía. - Juzgados y Tribunales.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO ALEGACIONES Y SUGERENCIAS AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento (Presentación de Instancias en el Ayuntamiento). 6.1.c) Obligación Legal. Referencia normativa: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
Fines del tratamiento	- Gestionar las sugerencias y alegaciones que se presenten por los ciudadanos o entidades durante la tramitación del planeamiento urbanístico. Redacción de informes.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Interesados. - Personas físicas adjudicatarias de contratos/autónomos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativos. - Datos de carácter personales. - Datos de carácter profesionales.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Publicación en el perfil del contratante y en Diarios Oficiales correspondientes. - Publicación en Registros Oficiales. - GVA. Traslado de expedientes cuya autorización es de la Generalitat. - Comunicación al Estado si afecta a aspectos sectoriales de su competencia, por ejemplo Costas.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) Consentimiento (Presentación de Instancias en el Ayuntamiento). 6.1.b) Contrato
Fines del tratamiento	- Gestión de contratos: redacción de proyectos o estudios, direcciones de obra, ejecución de obras entre otros. - Alegaciones, sugerencias, recursos, subsanaciones, reclamaciones, mejora de expedientes, vista de expedientes, renunciaciones.
Colectivos afectados	- Ciudadanía. - Las/Los Interesados. - Personas físicas adjudicatarias de contratos/autónomos.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones..etc.). - Datos de carácter profesional.
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Las/Los Interesados. - Ciudadanía. - Publicación en el perfil del contratante y en Diarios Oficiales correspondientes. - Diputación Provincial. - Administración Autonómica. - Administración General del Estado. - Otros Ayuntamientos.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO DECLARACIÓN DE HABITABILIDAD Y SEGUNDA OCUPACIÓN PARA VIVIENDAS Y LOCALES SIN USO	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
Fines del tratamiento	- Declaración responsable de habitabilidad o segunda ocupación por renovación de viviendas con previa licencia de primera ocupación. - Autorización en locales sin uso. - Autorización habitabilidad en viviendas sin licencia ni de obra ni de primera ocupación. - Habitabilidad o segunda ocupación para viviendas con licencia de obra y de primera ocupación y una antigüedad inferior a 10 años.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones..etc.). - Datos de salud (Grado de minusvalía). - Datos económicos financieros (Subsidios, beneficios, Planes de pensiones, jubilación, hipotecas).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administraciones sectoriales. - Organismos titulares de servidumbres. - Registro Propiedad. - Colegios Profesionales. - Administración de Justicia. - Compañías suministradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO INFORMACIÓN ESCRITA MEDIANTE INFORMES O CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS/DPTOS DE: DISCIPL. URBANÍSTICA, CARTOGRAFÍA, PLANEAMIENTO O GESTIÓN, ALINEACIONES Y RASANTES, CÉDULAS GARANTÍA URBANÍSTICA, SEGREGACIONES Y OCUPACIÓN TEMPORAL ACERAS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
Fines del tratamiento	- Emisión de informes y autorizaciones.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones,...etc.). - Datos de información comercial (Actividades y negocios).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administraciones sectoriales. - Organismos titulares de servidumbres. - Registro Propiedad. - Colegios Profesionales. - Administración de Justicia. - Compañías suministradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO PERSONACIÓN EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.a) El consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos se entiende implícito con la solicitud.
Fines del tratamiento	- Traslado de información de un expediente, previa comprobación de interesado del art. 4 de la Ley de Procedimiento si el expediente no está archivado.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones,...etc.). - Datos de información comercial (Actividades y negocios).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administraciones sectoriales. - Organismos titulares de servidumbres. - Registro Propiedad. - Colegios Profesionales. - Administración de Justicia. - Compañías suministradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



AREA URBANISMO	
TRATAMIENTO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES	
Entidad responsable	- Ayuntamiento de Alicante. Plaza del Ayuntamiento 2, Alicante 03001
Delegado de protección de datos	dpd@alicante.es
Bases jurídicas	6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Referencia normativa: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. - Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.
Fines del tratamiento	- Tramitación y gestión de expedientes de conservación de inmuebles (IEE) y de solares en suelo urbano.
Colectivos afectados	- Las/Los Solicitantes.
Categorías de datos	- Datos de carácter identificativo. - Datos sociales (Propiedades, posesiones,...etc.). - Datos de información comercial (Actividades y negocios). - Datos económicos financieros (Datos bancarios).
Categorías de datos especiales	- Ninguna
Categorías de destinatarios de comunicaciones	- Administraciones sectoriales. - Organismos titulares de servidumbres. - Registro Propiedad. - Colegios Profesionales. - Administración de Justicia. - Compañías suministradoras.
Transferencias internacionales	- No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. los datos se conservarán durante periodos más largos con fines exclusivos de archivo en interés público.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.